

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 168/2011

Viedma, 20 de abril de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el día 15/04/2011, en la ciudad de Comodoro Rivadavia se reunió la Comisión Directiva del Foro Patagónico de los Superiores Tribunales de Justicia que integra, como Presidente, el Dr. Víctor Hugo Soderó Nievas, estableciéndose en relación con los *Protocolos de Intervención en Materia de Adopción para las Provincias Patagónicas* elaborados por los integrantes de los equipos técnicos de los Registros Únicos de Adopción de las Provincias Patagónicas en el Encuentro Regional realizado en noviembre de 2010 en la ciudad de Neuquén, que los mismos sean aprobados por cada Superior Tribunal de Justicia. Dichos protocolos tienen como finalidad establecer algunas pautas mínimas comunes a todos los Poderes Judiciales Patagónicos, a fin de uniformar en la medida de lo posible, la información que se recaba de cada familia, y los procedimientos que se establecen para las distintas intervenciones. Cada Poder Judicial, podrá adecuarlos a las realidades de cada jurisdicción.

Que corresponde, en consecuencia, proceder a su aprobación por parte de este Cuerpo.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

1º) APROBAR los *Protocolos de Intervención en Materia de Adopción para las Provincias Patagónicas*, elaborados por los equipos técnicos en el 1er. Encuentro Regional de Equipos Interdisciplinarios Patagónicos, los que tienen como finalidad fijar pautas mínimas de intervención, comunes a los Poderes Judiciales Patagónicos. y como Anexo 1 corren agregados a la presente.

2º) Regístrese, comuníquese a los organismos intervinientes de este Poder Judicial, hágase saber al Foro de Superiores Tribunales de las Provincias Patagónicas y a la DNRUA, tómese razón y archívese.

Firmantes:

**BALLADINI - Presidente STJ - LUTZ - Juez STJ - SODERO NIEVAS - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**

ANEXO I LINEAMIENTOS GENERALES DE ACTUACIÓN

Se establece en este punto, que la finalidad de ésta labor, es lograr el consenso en algunos lineamientos básicos respecto a la temática.

Ello, es sin perjuicio de que luego cada provincia adopte a través de ‘anexos’, las disposiciones correspondientes, a fin de adecuar los presentes lineamientos a sus realidades locales.

LINEAMIENTOS OPERATIVOS:

1. NORMAS DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACIÓN AL INTERESADO:

- **Difusión previa:** Sería importante que todo registro posea en su Página Web un link con la información correspondiente.
- Es importante la difusión a través cartelería en las localidades pequeñas y en los medios radiales locales.
- Difusión a través de las Áreas de Prensa de cada Poder Judicial, aquellos que lo tengan.
- **Información durante el proceso:** Información de los requisitos, documentación a presentar y procedimiento de inscripción de acuerdo a cada realidad local. Se sugiere que quien informa, que sea una persona idónea especialmente capacitada en la materia de adopción para poder captar indicadores, y orientar al interesado en el momento de la inscripción.
 - Es importante aportarle datos de la realidad, que tiendan a ajustar las expectativas de la persona que se inscribe.
- **Momento de la Inscripción:** Se entiende apropiado que el momento a considerar a los fines del orden de prelación, debería ser aquel en el que el interesado completa la documentación de la inscripción. De este modo, se logra un parámetro temporal objetivo. Ello, sin perjuicio de que cada normativa provincial, prevea un momento diferente.

ETAPAS DEL PROCESO:

Se sugiere que como mínimo se considere la realización de tres etapas:

Una primera entrevista de despeje (se refiere a la entrevista de información previa):

Realizada por una persona capacitada, que esté en condiciones de captar las expectativas de la persona que se inscribe, evacuar sus dudas, y aportarle los datos de la realidad.

Realización del Taller interdisciplinario:

Con la finalidad de abordar los temas que generan dudas a los inscriptos.

Evaluación diagnóstica:

Informe Socioambiental e Informe Psicológico.

Se sugiere que el informe socioambiental se realice en el domicilio.

Se destaca la importancia de la labor interdisciplinaria.

Informe final:

Se sugiere la realización de un informe Final interdisciplinario, que contemple la disponibilidad adoptiva, como producto del proceso de evaluación.

Informe de actualización:

Se considera necesaria la realización de un informe de actualización anual, y frente a la posible entrega de un niño, teniendo en especial consideración su situación de vida.

Seguimiento de la guarda:

Se considera necesario el seguimiento, conforme surge de los puntos indicados *infra*.

INFORME PSICOLÓGICO:

- Objetivos:

- **Objetivo General** determinar las capacidades psicoafectivas que se posea para prohijar y construir la disponibilidad adoptiva.

- Metodología:
 - Una entrevista semidirigida conyugal y/o monoparental.
 - Una entrevista individual con o sin aplicación de técnicas psicodiagnósticas.
- Aspectos generales a tener en cuenta durante la entrevista:
 - a) Perfil de personalidad
 - b) Detectar indicadores psicopatológicos subjetivos o vinculares inhabilitantes, (psicopatologías graves, maltrato, violencia)
 - c) Dinámica vincular de la pareja
 - d) Relación con familia extensa
 - e) Proyecto filiatorio
 - f) Proyecto adoptivo
 - g) Disponibilidad adoptiva
 - h) Derechos del niño
 - i) Red social
 - j) Indicadores de psicopatologías individuales o familiares
 - k) Genograma familiar.

INFORME SOCIOAMBIENTAL:

Objetivo General: Diagnosticar a partir de los indicadores socioambientales la capacidad de prohijar y su disponibilidad adoptiva.

Aspectos Generales a tener en cuenta:

- a) Datos personales: nombre, apellido, lugar y fecha de nacimiento, DNI, Nacionalidad, Dirección, ocupación, nivel de instrucción, estado civil.-
- b) Grupo Conviviente: Datos de la familia extensa o de origen. Situación económica y laboral. Situación habitacional. Situación de salud. Organización y dinámica familiar: aspectos relevantes de distribución de los roles, organización cotidiana, hábitos, rutinas, sistemas de creencias, pautas culturales.
- c) Breve historia de la pareja o de la familia, (historia de la conformación de la pareja, antecedentes vitales relacionados con la existencia de violencia, relación con hijos de uniones anteriores, etc.)
- d) Redes sociales y familiares.
- e) Motivación para adoptar, expectativas en relación a la adopción.

INFORME FINAL INTERDISCIPLINARIO - CONCLUSIÓN

Elaboración de un informe final interdisciplinario donde conste: a) la capacidad o no de prohijar b) la disponibilidad adoptiva entendida como producto del proceso desarrollado con anterioridad.

Asimismo se sugiere que los profesionales intervinientes realicen una entrevista interdisciplinaria de devolución, de acuerdo a las particularidades de cada provincia.

Si el proyecto fuera no viable, sería importante que se encuentre presente en la misma, la autoridad que tiene la competencia para disponer la inscripción o admisión del interesado como pretenso adoptante.

INFORME DE ACTUALIZACIÓN

Elaboración de informe interdisciplinario de actualización anual teniendo en cuenta los eventuales cambios en la estructura y dinámica tanto de la organización familiar como de la disponibilidad adoptiva.

INFORME DE ACOMPAÑAMIENTO SOBRE EL PROCESO DE VINCULACION

Objetivo: Acompañar la vinculación, observar el respeto del interés superior del niño y orientar frente a eventuales emergentes productos del proceso vincular.

Intervención en domicilio y elaboración de informe interdisciplinario que de cuenta de indicadores sobre la construcción del vínculo parento-filial, nuevos emergentes como producto del proceso de vinculación y proceso de esclarecimiento.

Por último, cabe aclarar que a los fines de la implementación del presente protocolo, será necesario que desde cada uno de los Poderes Judiciales y /o Ejecutivo, se considere la posibilidad de adecuar las estructuras en cada uno de éstos.

Asimismo, es fundamental contemplar la especialización en las Universidades patagónicas.